



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2021-00287

Considerando que desde el pasado 23 de septiembre de la presente anualidad se le SE RECONOCIO PERSONERIA AL ABOGADO HUGO ALEJANDRO CARO VILLADA, para representar al aquí demandado señor. YONATAN RODRIGUEZ ZAPATA, se observa que, si bien se le reconoce personería para actuar en su nombre, no se le ha NOTIFICADO la DEMANDA al citado abogado tal y como el mismo lo solicito en su escrito fechado el 01 de julio de los corrientes; así las cosas, procédase a la NOTIFICACION pertinente, envíese copia de la demanda y de sus anexos lo mismo que del auto admisorio de la misma., al correo electrónico carovilladaabogados@gmail.com correspondiente al citado abogado

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Quiroga Medina', written over a horizontal line.

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2